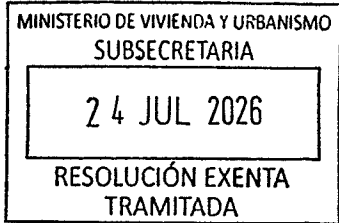




**TRABAJANDO
PARA USTED**



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN CAUSA ROL: C-497-2026, SEGUIDA ANTE EL 5º JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO, CARATULADA "GALLARDO CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

SANTIAGO, 24 JUL. 2026 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1113 /

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Nº 16.742; el artículo 3º de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983; La Resolución Exenta Nº 1848, (V. y U.), de 2020; la Resolución Exenta Nº 1427, de SERVIU Región de Valparaíso; el Acta de recepción conforme a la etapa de 4 de la Licitación Pública 21.2022, de fecha 24 de junio de 2025; El Oficio Nº 616, de 2025, de la Contraparte Técnica LP.21-2022; la Resolución Exenta Nº 2966 (15F), de SERVIU Región de Valparaíso, de 2022; la Resolución Exenta Nº 3378, de SERVIU Región de Valparaíso, de 2022; el Oficio Electrónico Nº 4501, de fecha 25 de junio de 2026, de la Jefa del Departamento Jurídico SERVIU de la Región de Valparaíso y la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº 1848, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de Valparaíso, para la ejecución directa del Proyecto, "Diagnostico y Diseño de Recuperación, Campamento Tranque Seco II, comuna de Valparaíso", en los términos que indica.

b) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1427, de SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 01 de abril de 2022, se aprobaron las bases administrativas especiales, términos de referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública Nº 21-2022, Denominada "Programa Asentamientos Precarios, Diseño Proyecto de Recuperación Espacio Público Campamento Tranque Seco II, Sector Bajo y Sector Alto Tierras Rojas, Comuna de Valparaíso.

c) La Resolución Exenta Nº 2966 (15F), de SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 17 de junio de 2022, que adjudica la licitación al consultor Marcos Daniel Gallardo Vega, correspondiente al Programa de Asentamientos Precarios Diseño Proyecto de Recuperación Espacio Público Campamento Tranque Seco II, Sector Bajo y Sector Alto Tierras Rojas, Comuna de Valparaíso.

d) La Resolución Exenta Nº 3378, de SERVIU Región de Valparaíso, de 12 de julio de 2022, que aprueba contrato con el consultor Marcos Daniel Gallardo Vega para el Diseño Proyecto de Recuperación Espacio Público Campamento Tranque Seco II, Sector Bajo y Sector Alto Tierras Rojas, Comuna de Valparaíso.

e) El Acta de recepción conforme a la etapa de 4 de la Licitación Pública 21.2022, de fecha 24 de junio de 2025, suscrita por el Equipo de Asentamientos Precarios, relativo al servicio prestado por el consultor, Sr. Marcos Daniel Gallardo Vega, dándose por cumplidos los productos comprometidos, sin observaciones.

f) El Oficio Nº 616, de fecha 01 de julio de 2025, de la Contraparte Técnica LP.21-2022, que informa sobre proceso de revisión y aprobación definitiva Etapa 4 de la Licitación 21-2022.





TRABAJANDO PARA USTED

g) El Memorándum N° 682, de fecha 11 de julio de 2025, del Programa de Asentamientos Precarios, de SERVIU Región de Valparaíso, dirigido al Jefe de la Sección de Finanzas, de dicha región, que reinforma estado de saldos a reintegrar, asociados a Transferencias Directas SERVIU que se encuentran vencidas, entre ellas, la Resolución Exenta N°1.848 de 2020, denominada "Diagnostico y Diseño de proyecto de recuperación de terreno, Campamento Tranque Seco II, Comuna de Valparaíso", vencida el 30 de abril de 2025.

h) El Acta de liquidación N° 004, de fecha 05 de noviembre de 2025, relativa a Diagnóstico y Diseño de Proyecto de Recuperación, Campamento Tranque Seco II, Comuna de Valparaíso, de la Encargada Regional Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Valparaíso, que consigna que se ha restituido un monto correspondiente a \$12.375.000, (doce millones trescientos setenta y cinco mil pesos).

i) El Oficio N° 52, de fecha 10 de marzo de 2026, del Encargado Nacional de Asentamientos Precarios, División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Programa de Inversiones año 2026, Programa Asentamientos Precarios, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial y al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la región de Valparaíso, que comunica la aprobación de iniciativas de inversión, entre ellas, el pago del saldo correspondiente al servicio prestado en el contrato de diseño recuperación de terreno, del "Campamento Tranque Seco II", Ficha de Inversión N° VAL-19-26, Folio N° 516101, comuna y región de Valparaíso.

j) La demanda en procedimiento ordinario de cobro de pesos, presentada por el Sr. Marcos Daniel Gallardo Vega, derivados de la ejecución del contrato denominado "Programa Asentamientos Precarios Diseño Proyecto de Recuperación Espacio Público Campamento Tranque Seco II, Sector Bajo y Sector Alto Tierras Rojas, comuna de Valparaíso", en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, seguida ante el 5° Juzgado Civil de Valparaíso, bajo el Rol C-497-2026.

k) La boleta de honorarios N° 150, de fecha 08 de julio de 2025, emitida por el Sr. Marcos Daniel Gallardo Vega al Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso, (EP 4 y aumento de contrato LP 021/22 Tranque Seco II Sector Bajo y Sector Alto Tierras Rojas, Valparaíso), por un monto de \$10.580.625.- (diez millones quinientos ochenta mil seiscientos veinticinco pesos).

l) El acta de audiencia de conciliación, con firma electrónica avanzada, de fecha 20 de abril de 2026, la cual se celebra con el solo objeto de poner término al juicio, en ella, las partes arribaron a una conciliación, reconociendo la deuda el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso con el Sr. Marcos Daniel Gallardo Vega, ante el 5° Juzgado Civil de Valparaíso, Rol C-497-2026, la cual se tuvo por aprobada, en los términos que se indican a continuación:

Primero: La parte demandada reconoce la deuda correspondiente al servicio prestado por el demandante en el contrato de diseño recuperación de terreno, del "Campamento Tranque Seco II", Ficha de Inversión N° VAL-19-26.

Segundo: la parte demandada solicita un plazo de tres meses a contar del día de la audiencia de conciliación, para gestionar el pago, hasta el día 20 de julio de 2026, por un monto de 12.375.000.- (doce millones trescientos setenta y cinco mil pesos), a favor de don Marcos Daniel Gallardo Vega.

Tercero: La parte demandante acepta el plazo propuesto y propone como forma de pago la transferencia o depósito en su cuenta corriente.

Cuarto: La deuda no devengará intereses ni reajustes en caso de ser pagada dentro del plazo antes indicado.

m) Que, en dicho acuerdo, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso reconoció la existencia de una obligación de pago de honorarios, ascendente a la suma de \$12.375.000 (doce millones trescientos setenta y cinco mil pesos) a favor de don Marcos Daniel Gallardo Vega.

n) Que las partes acordaron que el referido monto sería pagado dentro del plazo fijado en el acta de conciliación, renunciando expresamente el demandante al cobro de reajustes, intereses y costas, siempre que el pago se efectuara en la forma y oportunidad convenida.





TRABAJANDO PARA USTED

o) La copia con firma electrónica avanzada de la certificación de fecha 22 de junio de 2026, que consigna la no interposición de recursos en contra de las resoluciones dictadas en la audiencia celebrada con fecha 20 de abril de 2025, encontrándose vencidos los plazos para dichos efectos, por lo que dichas resoluciones se encuentran firmes y ejecutoriadas.

p) El artículo 267 del Código de Procedimiento Civil que señala: "De la conciliación total o parcial se levantará acta, que consignará sólo las especificaciones del arreglo; la cual subscribirán el juez, las partes que lo deseen y el secretario, y se estimará como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales", en relación con lo dispuesto en el artículo 453 N°2 del Código del Trabajo, que señala en lo pertinente: "Producida la conciliación, sea ésta total o parcial, deberá dejarse constancia de ella en el acta respectiva, la que suscribirán el juez y las partes, estimándose lo conciliado como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

q) El Oficio Electrónico N°4501 de fecha 25 de junio de 2026, de la Jefa del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Valparaíso, argumenta la necesidad del acuerdo antes indicado, evitando la condena en costas, atendido que la deuda ya se encontraba reconocida y para efectos de dar cumplimiento a la sentencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, de (V. y U.), de 1976; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, pagará a don MARCOS DANIEL GALLARDO VEGA, RUT N° 10.129.456-0, la suma de \$12.375.000 (doce millones trescientos setenta y cinco mil pesos), en causa Rol C-497-2026, caratulada "Gallardo con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso", seguida ante el 5° Juzgado Civil de Valparaíso, conforme al acta de conciliación cuya copia con firma electrónica se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución, la cual se estima para todos los efectos legales como sentencia ejecutoriada, depositando dicha suma de dinero, al demandante, en su cuenta corriente del Banco de Chile N° 101-30153-07.

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2026.

3.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Valparaíso, deberá investigar las responsabilidades que correspondan, por los incumplimientos administrativos que pudiesen haber derivado en la dilación de la gestión del pago de honorarios referido e informar a esta Subsecretaría al respecto.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

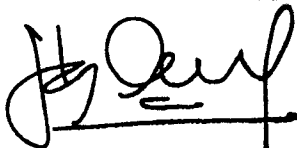


JEDB/CL

Transcripciones:

- 5° Juzgado Civil de Valparaíso, calle Prat N° 779, piso 8, comuna y ciudad de Valparaíso.
- Gabinete Ministro.
- Subsecretaría.
- Contraloría Interna - Minvu
- Auditoría Interna - Minvu
- División de Finanzas
- División Jurídica
- SERVIU Región de Valparaíso (Depto. Jurídico)
- Ley de Transparencia Art. 7/G
- Oficina De Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERC. AL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO